

Notas metodológicas

Estadísticas Interactivas.

Fiscalía Nacional - Ministerio Público de Chile

Catedral 1437, Santiago, Chile.

www.fiscaliadechile.cl

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN2

I. DESCRIPCIÓN DE ÁMBITOS3

1.1. Ámbito Casos4

1.2. Ámbito Delitos.....5

1.3. Ámbito Relaciones5

1.4. Ámbito Sujetos.....6

1.4.1. Sujeto Imputado6

1.4.2. Sujeto Víctima:.....7

II. ESTADÍSTICAS INTERACTIVAS.....8

III. METODOLOGÍA EN EL ÁMBITO CASOS.....9

3.1. Definiciones:9

3.2. Metodología de conteo:10

IV. METODOLOGÍA EN EL ÁMBITO DELITOS11

4.1. Definiciones:11

4.2. Metodología de conteo:12

V. METODOLOGÍA EN EL ÁMBITO RELACIONES (TÉRMINO APLICADOS).....13

1.1. Definiciones:13

1.2. Metodología de conteo:15

VI. METODOLOGÍA DE CONTEO EN OTROS ÁMBITOS16

6.1. Imputados:.....16

6.2. Víctimas:17

6.3. Juicios orales:.....18

6.4. Audiencias de Control de detención:.....19

6.5. Audiencias de Formalización:.....20

6.6. Penas aplicadas a imputados condenados:.....21

6.7. Medidas cautelares y prisiones preventivas:23

VII. DESCARGA DE DATOS24



INTRODUCCIÓN

Las Estadísticas Interactivas es una herramienta que la Fiscalía de Chile pone a disposición del público, para proveerlos de información relevante, en forma **diaria**. Esta herramienta se compone de un conjunto de tableros, que gráficamente dan cuenta de la tramitación realizada con las denuncias que las personas interponen en las distintas Fiscalías Locales de Chile.

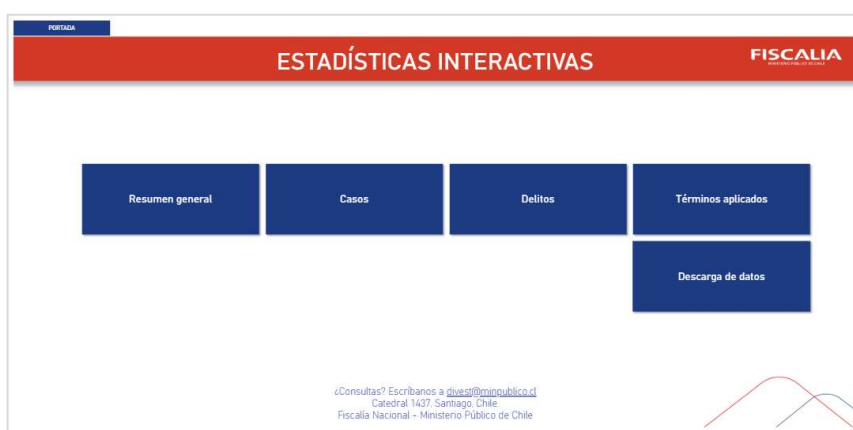
En cada tablero se muestran cantidades sobre casos, delitos y términos aplicados, subdividiéndose a la vez en temáticas. Esta información se desglosa por región, años de recepción o de término, según corresponda, y otras agrupaciones que es necesario conocer para utilizarlas; por lo tanto, en este documento se da a conocer definiciones, la forma de contabilizarlas, metodología de conteo, entre otras.

Es importante señalar que los datos provienen del Sistema de Apoyo a los Fiscales (SAF), fuente oficial de la institución, que mantiene la información ordenada y estandarizada, permitiendo aplicar el uso de un lenguaje común de carácter estadístico, independientemente de quien extraiga la información, ya sea desde la Fiscalía Nacional, Regional o Local. De esta forma, los resultados serán homogéneos, salvaguardando el concepto de confiabilidad de la información.

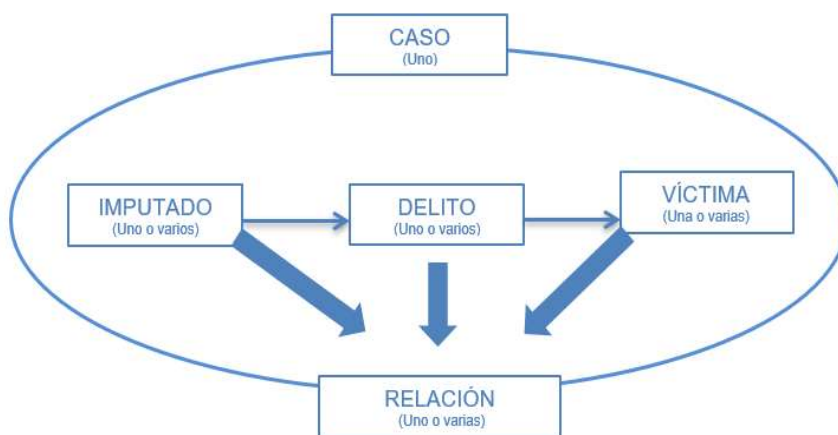
I. DESCRIPCIÓN DE ÁMBITOS

El sistema informático SAF contiene toda la información de las denuncias recibidas en las fiscalías locales del país. Estas denuncias se identifican por un RUC (Rol Único de Caso); el contenido de la denuncia se almacena y organiza en ámbitos. Por ámbitos entendemos que son distintos niveles de información que tienen un dato único e irrepetible, que define la forma de conteo.

En las Estadísticas Interactivas se muestran tres tipos de ámbitos: **casos, delitos y relaciones**; cada uno de ellos contienen distintas estadísticas.



El siguiente diagrama muestra de manera gráfica como se vinculan los ámbitos señalados en el sistema SAF:



El ámbito macro que engloba los otros ámbitos es el **Caso**, el cual representa una investigación criminal, en el que pueden existir **uno o más delitos**. Como elemento base, no se puede dar origen a un caso si no se ha cometido un delito. En cada delito intervienen personas, catalogadas como **sujetos intervinientes** según su rol de participación (víctimas o imputados). Cada caso debe estar compuesto por a lo menos una **relación**, y en este contexto los elementos mínimos que deben integrar una relación son un delito y un imputado, por lo tanto, en cada caso al menos existirá un delito y un imputado, aun cuando este sea desconocido.

En efecto, en un **caso pueden existir una o más relaciones**, dependiendo tanto del número de intervinientes como de la cantidad de delitos tenga el caso.

Es importante profundizar en cada ámbito, toda vez que cada uno tiene una interpretación diferente en el conteo. Por tal motivo, a continuación, se explican dichos **ámbitos**:

1.1. Ámbito Casos

Un caso se puede iniciar a través de una denuncia, querella, oficio o requerimiento internacional. La denuncia puede presentarse ante cualquier Unidad Policial de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía Local, Tribunal con competencia criminal, Gendarmería de Chile, Armada de Chile, Denuncia en línea, entre otros.

Una vez que la Fiscalía toma conocimiento de la denuncia, se registra en el Sistema informático y se asigna un número denominado **Rol Único de Caso (RUC)**, único e irrepetible, quedando registro de la fecha y hora de recepción; posteriormente, el caso será asignado a un Fiscal Adjunto. Entonces, la **unidad de medida en este ámbito es el RUC**.

En el transcurso de la tramitación, el caso y las relaciones van cambiando de estado, de acuerdo con las decisiones e investigaciones que vaya realizando el Fiscal. El estado del caso dependerá del estado de las relaciones, los que se describen a continuación:

Ingresado	La denuncia fue recibida en la Fiscalía y tiene un RUC pero, aún no ha sido asignada a un Fiscal Adjunto.
Transferido	El caso permanece en este estado desde el momento en que fue enviado a otra Fiscalía hasta que es recibido en la fiscalía de destino.
Vigente	El caso fue asignado a un Fiscal Adjunto y, a lo menos, una de sus relaciones está en estado vigente.
Terminado	Cuando todas las relaciones que componen el caso se encuentran en estado concluido.
Suspendido	- Cuando todas su relaciones se encuentran en estado suspendido. - o, cuando a lo menos una de las relaciones del caso se encuentra en estado suspendido y las demás, en estado concluido.

1.2. Ámbito Delitos

Corresponden a los hechos de carácter ilícitos que deben ser conocidos por el Ministerio Público con ocasión de las denuncias que recibe. Cada delito denunciado queda grabado con un **identificador de delito**, que es el correlativo provisto por el sistema; este identificador representa un delito con su fecha y hora de ocurrencia. **En cada caso pueden existir uno o varios delitos**, por lo que se debe tener presente que el número total de delitos será igual o mayor al número de casos o RUC.

Debido a lo anterior, la **unidad de medida en este ámbito es el Identificador de delito** (único sin repetidos).

Cada delito tiene un **código único y nombre del delito** (ver *“Catálogo de delitos”*). Estos códigos son definidos anual y semestralmente por una Comisión Interinstitucional liderada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial y la integran, entre otros organismos, el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Defensoría Penal Pública, Gendarmería de Chile y el Ministerio de Justicia.

Cada código de delito puede representar más de un ilícito, por ejemplo, el código 12.146 “INFRACCIONES A LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS”, se refiere a los ilícitos tipificados en los artículos 128, 129, 131, 136 y 137 de la Ley N°18.700, donde cada figura tiene asociada una pena distinta. Por otro parte, existen códigos que contemplan “parte” de un ilícito. Es así como el hurto simple se encuentra consagrado en el Art. 446 del Código Penal y, no obstante, se registra en tres códigos distintos atendiendo el rango de pena fijado por la ley, el cual se basa en el valor de la cosa hurtada.

1.3. Ámbito Relaciones

Las relaciones corresponden a los vínculos jurídicos entre los distintos sujetos y delitos ingresados en un caso. En este ámbito, el usuario no ingresa ningún dato adicional, debido a que, en el momento de generar el RUC, el sistema crea tantas relaciones como delitos, imputados y víctimas hayan sido ingresados con antelación.

Cada relación queda grabada con un **identificador de relación**, que es el correlativo provisto por el sistema; este identificador representa un imputado – delito – víctima. **En cada caso pueden existir una o varias relaciones**, por lo que se debe tener presente que el número total de relaciones (vigentes, concluidas, suspendidas) será igual o mayor al número de delitos o casos.

En este ámbito se miden los términos aplicados en las relaciones concluidas o suspendidas, agrupadas en salidas judiciales y no judiciales, por *fecha de término o suspensión de la relación*, independientemente de la fecha de recepción del caso.

1.4. Ámbito Sujetos

En el ámbito de sujetos, existen dos participantes o intervinientes del caso a contabilizar: **imputados y víctimas**; ambos forman parte de una o varias relaciones.

1.4.1. Sujeto Imputado

Un sujeto es considerado imputado cuando la variable tipo de sujeto en SAF es: Imputado, denunciado, investigado, sospechoso o querellado. Cada imputado forma parte de una o varias relaciones; a cada registro de sujeto imputado el Sistema le asigna un **identificador de sujeto** (correlativo único e irrepetible).

En un caso pueden existir uno o varios imputados, por lo tanto, al momento de contar la cantidad de imputados ingresados la **unidad de medida será identificador del imputado** y el resultado será mayor o igual a la cantidad total de casos ingresados. Si el imputado existe en más de una relación se cuenta una vez.

Por otra parte, si la cantidad de imputados se desglosa por delitos o categorías de delitos la **unidad de medida será el identificador del imputado e identificador del delito**, lo que aumentará la cantidad de imputados, debido a que un imputado puede estar involucrado en más de un delito, en un mismo caso.

Si bien es cierto que los sujetos no forman parte de las Estadísticas Interactivas, es necesario mencionarlo debido a que los ámbitos indicados se desglosan por **tipo de imputado**, esto es conocidos o desconocidos:

Tipo de Imputado:

- **Imputado conocido:** Es el sujeto que se registra en el SAF con un **tipo de documento** y un **número de identificación**. El tipo de documento es una cédula de identidad (nacional o extranjera), pasaporte, etc.; mientras que, el número de identificación corresponde a un valor alfanumérico más el dígito verificador.
- **Imputado desconocido:** Es aquel que no tiene registrado un tipo de documento o no tiene ingresado un número de identificación. En este segmento se incluyen los sujetos NN.

1.4.2. Sujeto Víctima:

Cada víctima forma parte de una o varias relaciones; a cada registro de sujeto víctima el Sistema le asigna un **identificador de sujeto** (correlativo único e irrepetible).

En un caso pueden existir una o varias víctimas, por lo tanto, al momento de contar la cantidad de víctimas ingresadas la unidad de medida será **identificador de la víctima** y el resultado será mayor o igual a la cantidad total de casos ingresados. Si la víctima existe en más de una relación se cuenta una vez.

Si bien es cierto que los sujetos de tipo víctima no forman parte de las Estadísticas Interactivas, es necesario mencionarlo debido a que los ámbitos indicados se pueden desglosar por **tipo de víctima**, esto es conocidas o desconocidas:

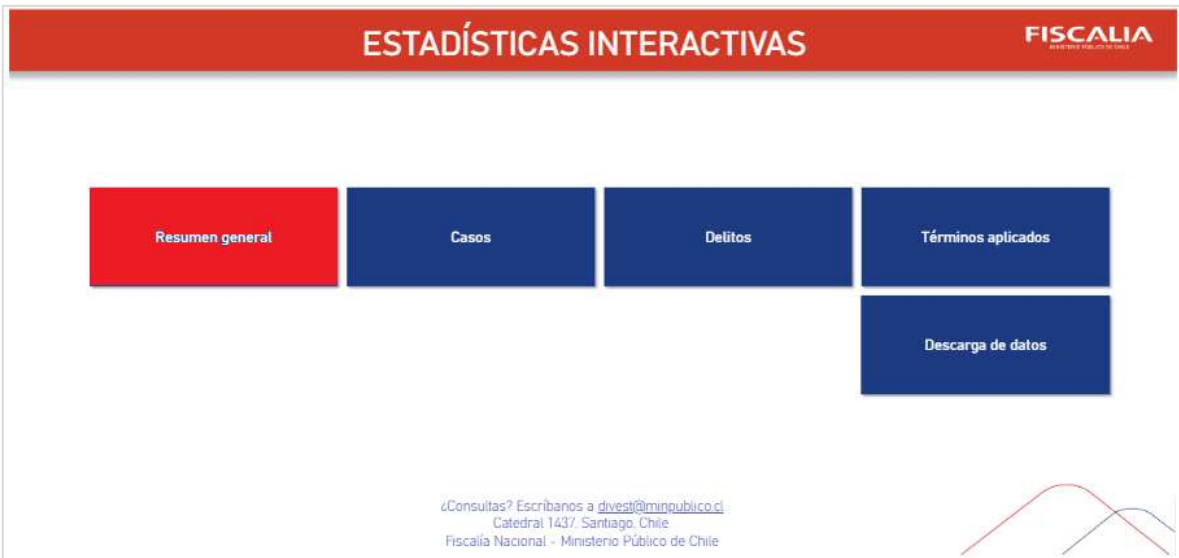
Tipo de Víctima:

- **Víctima conocida:** Es el sujeto que se registra en el SAF con un **tipo de documento** y un **número de identificación**. El tipo de documento es una cédula de identidad (nacional o extranjera), pasaporte, etc.; mientras que, el número de identificación corresponde a un valor alfanumérico más el dígito verificador. En esta clasificación se incluyen las personas jurídicas y naturales.
- **Víctima desconocida:** Es aquel que no tiene registrado un tipo de documento o no tiene ingresado un número de identificación. En este segmento se incluyen las víctimas NN.

En resumen, los datos ingresados en los ámbitos **casos, delitos y relaciones**, generan un conjunto de variables o parámetros susceptibles de ser medidos estadísticamente. Por tal motivo, es importante potenciar y resguardar la calidad, veracidad e integridad de los datos, como, asimismo, mantener la información actualizada y completa permitiendo, en definitiva, la confiabilidad en la entrega de información estadística.

II. ESTADÍSTICAS INTERACTIVAS

La primera opción que muestra es el **RESUMEN GENERAL**:

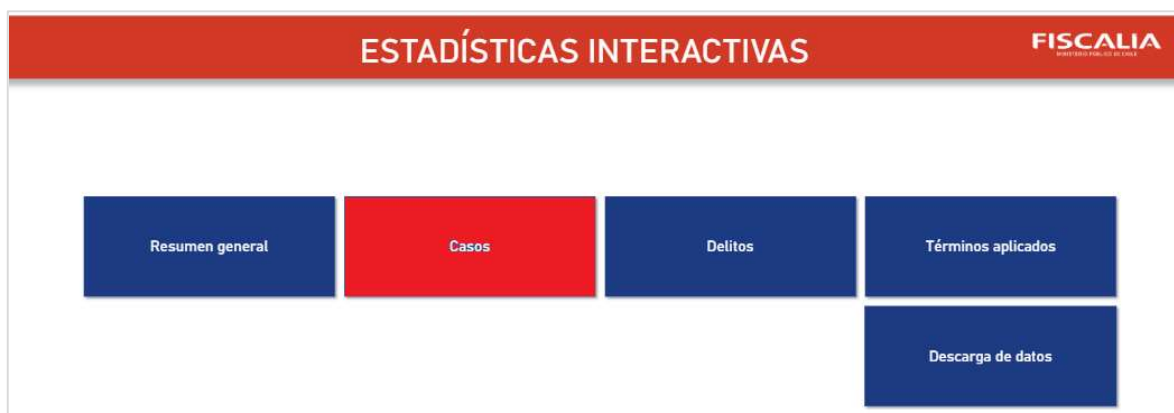


En esta vista se muestran los totales por **ámbitos**: caso, delitos y términos; con sus respectivas **temáticas**: casos ingresados, casos terminados, delitos ingresados, delitos terminados, términos aplicados (desglosado por los tipos de término: salida judicial, no judicial y otros términos):



A continuación, se describen los ámbitos, temáticas, definiciones y metodología de conteo utilizadas en las Estadísticas Interactivas.

III. METODOLOGÍA EN EL ÁMBITO CASOS



En el ámbito de casos se muestran las temáticas de “casos ingresados” y “casos terminados”.

Por defecto, se visualizan los casos ingresados; para ver la temática de “casos terminados” hay que seleccionar dicha opción en la lista denominada como *Temática*.

Luego de seleccionar la opción presione el botón “Aplicar filtros”.

3.1. Definiciones:

En ambas temáticas la información se desglosa por **tipo de imputado**: conocido o desconocido:

1.923.064 Total Casos	623.351 Casos con Imputados Conocidos	1.299.713 Casos con Imputados Desconocidos
Periodo Anterior 1.656.656	% Variación 16.1 %	

- **Caso ingresado o terminado con imputado conocido:** es aquel caso que tiene registrado a lo menos un imputado conocido.
- **Caso ingresado o terminado con imputado desconocido:** es aquel caso que tiene registrado sólo imputados desconocidos.

3.2. Metodología de conteo:

Casos ingresados

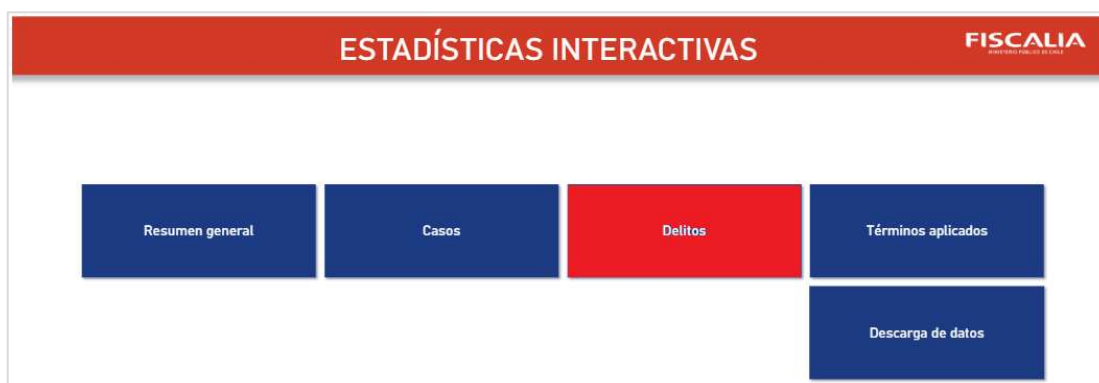
- Para contabilizar los casos ingresados se consideran todos los Ruc (Rol único caso) que se encuentren en estado: ingresado, vigente, transferido, terminado o suspendido.
- La unidad de medición es el RUC único, sin repetidos.
- El período se establece por la fecha de recepción del caso.
- En cuanto a la cobertura se consideran la o las regiones seleccionadas.

Casos terminados

- Se consideran como **casos terminados** a aquellos en estado terminado o suspendido.
- La unidad de medición es el RUC único, sin repetidos.
- El período se establece por la fecha de cambio de estado del caso, independientemente de la fecha en que fue ingresado el RUC.

Nota: un caso se encuentra terminado cuando todas sus relaciones están concluidas, mientras que el caso está suspendido si a lo menos una de sus relaciones está suspendida.

IV. METODOLOGÍA EN EL ÁMBITO DELITOS



Los delitos ingresados permiten mostrar información acerca de la frecuencia delictiva y el tipo de criminalidad presente en un lugar y tiempo determinado. La variable más utilizada para clasificar los delitos es la **familia o categoría del delito**, que agrupa los delitos de similares características (ver *“Catálogo de delitos”*).



En el ámbito de delitos se muestran las temáticas de **“delitos ingresados”** y **“delitos terminados”**.

Por defecto, se visualizan los delitos ingresados; para ver la temática de “delitos terminados” hay que seleccionar dicha opción en la lista denominada *temática*. Luego de seleccionar la opción presione el botón *“Aplicar filtros”*.

4.1. Definiciones:

En ambas temáticas la información se desglosa por **tipo de imputado**: conocido o desconocido:

2.007.179 Total Delitos	691.972 Delitos con Imputados Conocidos	1.315.207 Delitos con Imputados Desconocidos
Periodo Anterior: 1.749.927 % Variación: 14,7 %	Porcentaje Imputado Conocido 34,5 %	Porcentaje Imputado Desconocido 65,5 %

- **Delito ingresado o terminado con imputado conocido:** es aquel delito que tiene registrado a lo menos un imputado conocido.
- **Delito ingresado o terminado con imputado desconocido:** es aquel delito que tiene registrado sólo imputados desconocidos.

4.2. Metodología de conteo:

Delitos ingresados

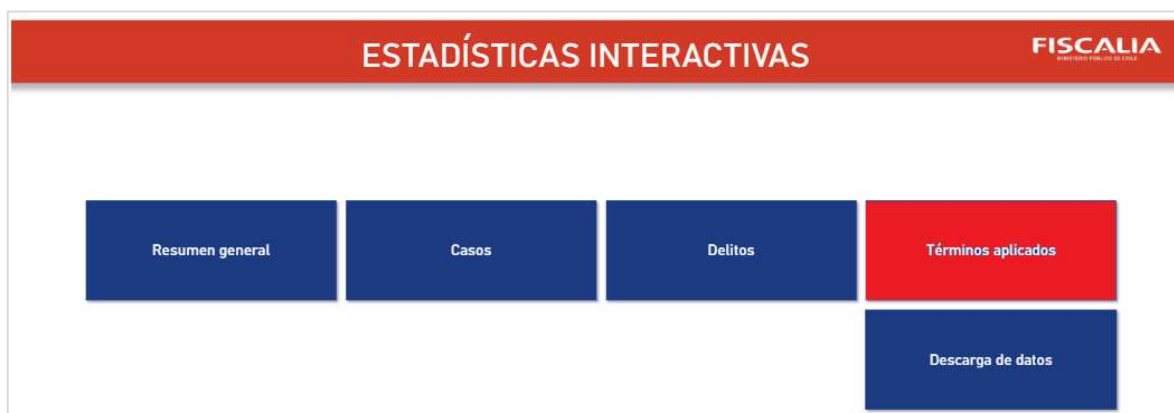
- Para contabilizar los delitos ingresados se considera el **identificador del delito**. Este último corresponde a un correlativo único e irrepetible, el cual se asigna a un delito al momento de ser ingresado a un caso; este correlativo representa cada delito ingresado en el caso con un código y nombre del delito ocurrido en fechas y horas distintas.
- Para contabilizarlo se consideran todos los delitos existentes en los casos ingresados en el período y que están vinculados a una relación en estado vigente, terminado o suspendido. Si el identificador del delito existe en más de una relación del caso, se cuenta una vez.
- El delito pertenece a un caso en estado: ingresado, vigente, transferido, terminado o suspendido.
- El período se establece por la **fecha de recepción del caso**.
- En cuanto a la cobertura, se consideran la o las regiones seleccionadas.

Nota: se debe tener presente que el número de delitos ingresados es igual o mayor al número de casos ingresados, debido a que en un caso pueden existir uno o más delitos.

Delitos terminados

- Para contabilizar los delitos terminados se considera el **identificador del delito**.
- Se consideran todos los delitos que pertenecen a una relación, que al momento del recuento se encuentran en estado suspendido o concluido, independientemente del estado del caso.
- Si un delito pertenece a más de una relación, se cuenta una vez.
- El período se establece por la **fecha de cambio de estado de la relación**, también llamada **fecha de término de la relación** (concluida o suspendida), independientemente de la fecha en que el caso fue ingresado.

V. METODOLOGÍA EN EL ÁMBITO RELACIONES (TÉRMINO APLICADOS)



Las estadísticas que se muestran en el ámbito de relación son los **términos aplicados**, que permiten monitorear las salidas judiciales o no judiciales, que el sistema penal entrega al conflicto penal.

Una de las desagregaciones más comunes para presentar los términos aplicados es por **categorías de término**, la cual distingue entre salida judicial, salida no judicial y otros términos.



Las relaciones concluidas por sentencias definitivas condenatorias se pueden desglosar por **tipo de procedimiento de término**: abreviado, ordinario, monitorio, simplificado.

Para obtener estadísticas de lo anterior, en la lista “*Términos Aplicados*” seleccione la opción “SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA”, presione el botón “*Aplicar filtros*”, y luego, seleccione los procedimientos de la lista denominada “*Tipo Procedimiento*” y vuelva a presionar el botón “*Aplicar filtros*”.

1.1. Definiciones:

En esta temática se muestran los **términos aplicados por tipo de término**: salida judicial, no judicial y otros términos:

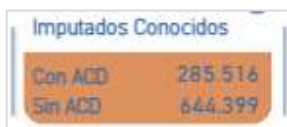


Cada uno de los tipos de términos contiene un grupo de términos y estos a su vez contienen los motivos de términos o suspensiones de las relaciones concluidas o suspendidas, a saber:

TIPO TÉRMINO	TÉRMINO APLICADO	MOTIVO DEL TÉRMINO O SUSPENSIÓN
SALIDA JUDICIAL	SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA	SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA
		ACOGES REQ. PROCED MONIT Y PROPOSIC MULTA
	SENTENCIA DEFINITIVA ABSOLUTORIA	SENTENCIA DEFINITIVA ABSOLUTORIA
	SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO	SOBRES DEFINITIVO (CAUSALES DEL ART 250)
		S DEF (NO SUBS OPORT VICIOS FORM ART270)
		SOBRES DEFINIT (EN CASOS DEL ART 247)
		S. DEFINIT (EN CASOS DEL ART. 465)
		RECHAZO QUERELLA DE CAPÍTULOS (ART. 429)
		RECHAZO DEL DESAFUERO (ART. 421)
		S. DEFINIT (EXC PREVIO Y ESPEC PRON 271)
		S. DEFINIT (SUSP IMPOSIC DE LA COND 398)
		RATIFICACIÓN DECIS SOLICIT SOBRES ART 258
	SOBRESEIMIENTO TEMPORAL	SOBRESEIMIENTO TEMPORAL
		PREJUDICIAL CIVIL
	SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO	SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO
	ACUERDO REPARATORIO	ACUERDO REPARATORIO
		ACUERDO REPARATORIO (ART. 241 Y 242)
	FACULTAD PARA NO INVESTIGAR	NO INIC INVESTIG (RESP PENAL EXTINGUIDA)
		NO INICIO INVESTIGACIÓN
		NO INIC INVESTIG (HECHOS NO CONST DELIT)
	SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO 240	S DEFINIT (VENCIM PLAZO SUSPENS ART 240)

TIPO TÉRMINO	TÉRMINO APLICADO	MOTIVO DEL TÉRMINO O SUSPENSIÓN
SALIDA NO JUDICIAL	ARCHIVO PROVISIONAL	ARCHIVO PROVISIONAL
	DECISIÓN DE NO PERSEVERAR	DECISIÓN DE NO PERSEVERAR EN EL PROCED
	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
	INCOMPETENCIA	INCOMPETENCIA
		INCOMP TRATARSE MATERIAS CONOC OTRO TRIB
		INCOMP MATERIAS CORRESPOND SISTEMA ANTIG

TIPO TÉRMINO	TÉRMINO APLICADO	MOTIVO DEL TÉRMINO O SUSPENSIÓN
OTROS TÉRMINOS	AGRUPACIÓN A OTRO CASO	AGRUPADO
	ANULACIÓN ADMINISTRATIVA	ANULACIÓN DE INGRESO ERROR DE DIGITACIÓN
		ANULACIÓN INGRESO POR DELITO ACCIÓN PRIVADA
	OTRAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN PROCED. ART. 10
		SUSPENSIÓN PROCED. ART. 458
	OTRAS CAUSALES DE TÉRMINO	OTRAS CAUSALES DE TÉRMINO
		NEGATIVA INVESTIG. CASO AUTODENUNCIA 179
		SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA. EXT. PASIVA
		SENTENCIA DEFINITIVA ABSOLUTORIA. EXT. PASIVA
		TÉRMINO REQUERIMIENTO INTERNACIONAL
		RECHAZO REQ. MED. SEG. OPUST QTE 462



Imputados Conocidos	
Con ACD	285.516
Sin ACD	644.399

Este recuadro muestra el desglose los **términos aplicados por tipo de imputado conocido**, que fueron o no llevados a una Audiencia de Control de Detención (ACD).

1.2. Metodología de conteo:

Términos aplicados en relaciones:

- Para contabilizar la cantidad de términos aplicados se utiliza como unidad de medida el **identificador de la relación**, que es el correlativo único e irrepetible.
- Se consideran todas las relaciones que, al momento del recuento, se encuentran en estado suspendido o concluido, independientemente del estado del caso.
- El código de término o código de suspensión de la relación pertenece a un grupo de términos, sea este de Salida Judicial o Salida no Judicial u Otros términos.
- En cuanto a la cobertura, se consideran la o las regiones seleccionadas.
- El período se establece por la **fecha de cambio de estado de la relación**, también llamada **fecha de término de la relación** (concluida o suspendida), independientemente de la fecha en que el caso fue ingresado.

Nota: Los porcentajes de término por Salidas Judiciales y Salidas no judiciales se calculan excluyendo la categoría “Otros términos”.

VI. METODOLOGÍA DE CONTEO EN OTROS ÁMBITOS

6.1. Imputados:

Imputados ingresados

- Se consideran todos los imputados ingresados en un caso que al momento del recuento se encuentra en uno de los siguientes estados: ingresado, vigente, suspendido, terminado o transferido. Además, los sujetos deben pertenecer a una relación en estado: vigente, suspendido o concluido.
- Para contabilizar los imputados se utiliza como unidad de medida el **identificador del imputado**, que es el correlativo único e irrepetible.
- Si el imputado se vincula a más de una relación, se cuenta una vez.
- El período se establece por la fecha de recepción del caso.
- En cuanto a la cobertura, se consideran la o las regiones seleccionadas.
- Del mismo modo, es posible segmentar el número de imputados por: conocidos y desconocidos.

Nota: el número de sujetos imputados es igual o mayor al número de casos ingresados, debido a que en un caso puede existir uno o más imputados.

6.2. Víctimas:

Víctimas ingresadas

- Se consideran todas víctimas, conocidas o desconocidas, jurídicas o naturales existentes en los casos ingresados y que, al momento del recuento, el caso se encuentra en estado: ingresado, vigente, suspendido, terminado o transferido.
- En los casos seleccionados existe una o varias víctimas vinculadas a una relación en estado: vigente, suspendido o concluido.
- Para contabilizar las víctimas se utiliza como unidad de medida el **identificador de la víctima**, que es el correlativo único e irrepetible.
- Si la víctima está vinculada a más de una relación se cuenta una vez.
- En cuanto a la cobertura se consideran la o las regiones seleccionadas.
- El período se establece por la **fecha de recepción del caso**.

Notas: El número total de víctimas es igual o mayor al número de casos ingresados, debido a que en un caso puede existir una o más víctimas.

6.3. Juicios orales:

En el SAF la actividad “audiencia de juicio oral” muestra información sobre las audiencias de juicio oral en procedimiento ordinario, realizadas conforme a lo dispuesto por el Título III del Libro II del Código Procesal Penal, que hayan sido registradas en el sistema.

El Artículo 343 del CPP señala que el término del juicio Oral es por Sentencia, Condenatoria o Absolutoria, por lo que otras resoluciones no se considerarán en el conteo de los boletines:

“Decisión sobre absolución o condena. Una vez concluida la deliberación privada de los jueces, de conformidad a lo previsto en el artículo 339, la sentencia definitiva que recayere en el juicio oral deberá ser pronunciada en la audiencia respectiva, comunicándose la decisión relativa a la absolución o condena del acusado por cada uno de los delitos que se le imputaren, indicando respecto de cada uno de ellos los fundamentos principales tomados en consideración para llegar a dichas conclusiones.” Artículo 343 del CPP

Sin perjuicio de que puedan existir otros términos en el Juicio Oral, la información mostrada se limitará a lo prescrito por la ley.

Juicios orales a nivel de caso

- Los juicios orales se pueden contabilizar por caso, relaciones, delitos o imputados; sin embargo, para el boletín estadístico se cuenta a nivel de caso. Conforme a lo anterior, cada caso que tenga al menos una relación con la actividad “Constancias – De audiencias – Audiencia de Juicio Oral” se considerará como un juicio oral.
- Para contar los juicios orales se consideran todos los casos vinculados a imputados conocidos existentes en una relación en estado concluido por motivos de sentencias definitivas condenatorias o absolutorias con procedimiento ordinario. Además, la relación está vinculada a una actividad de “Constancias – De audiencias – Audiencia de Juicio Oral”.
- La unidad de medida es el RUC (único, sin repetidos)
- El período se establece por la fecha de la primera audiencia realizada, independientemente de la fecha de recepción del caso.

Notas: Se debe tener presente que, si a lo menos una relación concluyó por sentencia definitiva condenatoria, el caso será clasificado como “**caso con juicio oral en condenatorias**”; mientras que, si todas las relaciones son concluidas por sentencias definitivas absolutorias, el caso será clasificado como “**casos con juicio oral en absolutorias**”.

6.4. Audiencias de Control de detención:

La Audiencia de Control de Detención (ACD) es una actividad que actúa a nivel de relación. Se distinguen dos formas de contar las ACD: primero, se puede contar la cantidad de audiencias de control de detención en el período; segundo, el número de imputados llevados a audiencia de control de detención.

Las audiencias de control de detención de pueden clasificar según “Flagrancia”, “Orden de detención” u “otra”. El concepto “AUDIENCIAS DE CONTROL DE DETENCIÓN” considera la actividad de Audiencias de Control de Detención con o sin marca de formalización.

Audiencias de Control de Detención (ACD)

- Se consideran todas las relaciones en estado vigente, concluido o suspendido.
- El período se establece por las fechas en que se realizó la audiencia de control de detención, independientemente de la fecha de recepción del caso.
- Para contabilizar las AUDIENCIAS DE CONTROL DE DETENCIÓN se considera el **identificador de la actividad**, correlativo único e irrepetible de actividad registrada como “Constancias – De audiencias – Audiencia de Control de Detención” con o sin marca de formalización.
- Para contabilizar los imputados llevados a AUDIENCIAS DE CONTROL DE DETENCIÓN se considera el **identificador del imputado** conocido más el **identificador de la actividad** registrada como “Constancias – De audiencias – Audiencia de Control de Detención” con o sin marca de formalización.
- Se excluyen las actividades de Audiencia en estado anulado o invalidado.

6.5. Audiencias de Formalización:

La Audiencia de Formalización es una actividad que se registra a nivel de relación. Estas se pueden contar de dos maneras: primero, número de audiencias de formalización realizadas en el período; segundo, número de imputados formalizados en el período.

El concepto “AUDIENCIAS DE FORMALIZACIÓN” considera la actividad de Audiencia de Formalización más la actividad de Audiencias de Control de Detención con marca de formalización.

Audiencias de formalización

- Se consideran todas las relaciones en estado vigente, concluido o suspendido.
- Para contabilizar las AUDIENCIAS DE FORMALIZACIÓN se considera el **identificador de la actividad** registrada como “Constancias – De audiencias – Audiencia de formalización”, más, “Constancias – De audiencias – Audiencia de Control de Detención” con marca de formalización.
- El período se establece por **la fecha de la actividad**, independientemente de la fecha de recepción del caso.

6.6. Penas aplicadas a imputados condenados:

Las penas son aplicadas respecto de los imputados, siendo posible que un imputado tenga asignada más de una pena en el mismo caso. Dentro de las penas se pueden distinguir tres categorías: multa, beneficios (cumplimiento alternativo a la pena) y penas. Estas últimas, corresponden a las condenas dictadas que sean distintas a una multa o a la concesión de un beneficio.

Penas aplicadas a imputados condenados

- Para contabilizar las penas se consideran todos los imputados conocidos que pertenecen a una relación en estado concluido por motivos de sentencias condenatorias o acoge procedimiento monitorio, es decir, tiene registrado en el SAF una de las siguientes actividades: “Constancias – Resolución de Término – Sentencia definitiva condenatoria”, “Constancias – Resolución de Término – Acoge requerimiento procedimiento monitorio y proposición de multa”, respectivamente.
- El período se establece por la **fecha de la actividad de la sentencia**, independientemente de la fecha de recepción del caso.
- Además, para efectos de identificar a aquellos imputados condenados “CON ACD”, se debe verificar que la relación vinculada al imputado y el delito tenga registrada a lo menos una actividad de “Constancias – De Audiencias – Audiencia de Control de Detención”.
- Debido a que un imputado, además de una pena, le pueden otorgar una medida alternativa o beneficio, como también una multa, la suma total de ellas será superior al número de imputados condenados, ya que cada una se cuenta por separado.

A continuación, se describirán los distintos tipos de penas:

a. Imputados condenados con MULTA, criterios de selección:

- La relación del imputado fue concluida por el motivo “acoge procedimiento monitorio”.
- La relación del imputado tiene asociada una actividad de “Constancias – Resolución de Término – Acoge requerimiento procedimiento monitorio y proposición de multa”.
- La relación del imputado tiene asociada una actividad de “Constancias – Resolución de Término – Sentencia definitiva condenatoria” donde se encuentra activo el parámetro “MULTA”.

b. Imputados condenados con PENA, criterios de selección:

- La relación del imputado tiene asociada una actividad de “Constancia – Resolución de Término – Sentencia definitiva condenatoria”, donde se encuentra activo (valor “1”) el parámetro “PENA”.
- En la misma actividad está seleccionada una opción en el campo “CLASIFICACIÓN DE PENA”, distinta de “Sin clasificación”, vacío o cero.
- De acuerdo con el SAF, las penas son: prisión, presidio menor grado mínimo, presidio menor grado medio, presidio menor grado máximo, presidio mayor grado mínimo, presidio mayor grado medio, presidio mayor grado máximo, presidio perpetuo simple, presidio perpetuo calificado.

c. Imputados condenados con BENEFICIO, criterios de selección:

- La relación del imputado tiene asociada una actividad de “Constancia – Resolución de Término – Sentencia definitiva condenatoria” donde se encuentra seleccionada una opción en el campo “MEDIDA ALTERNATIVA”, distinta de cero.
- De acuerdo con el SAF, las medidas alternativas son: reclusión nocturna, libertad vigilada, remisión condicional u otra.

6.7. Medidas cautelares y prisiones preventivas:

En este apartado se analizan las distintas medidas cautelares que pueden afectar a un imputado durante la investigación, considerando solamente las medidas cautelares personales. Dentro de estas últimas se distinguen la prisión preventiva y las medidas cautelares personales contenidas principalmente en el artículo 155 del Código Procesal Penal.

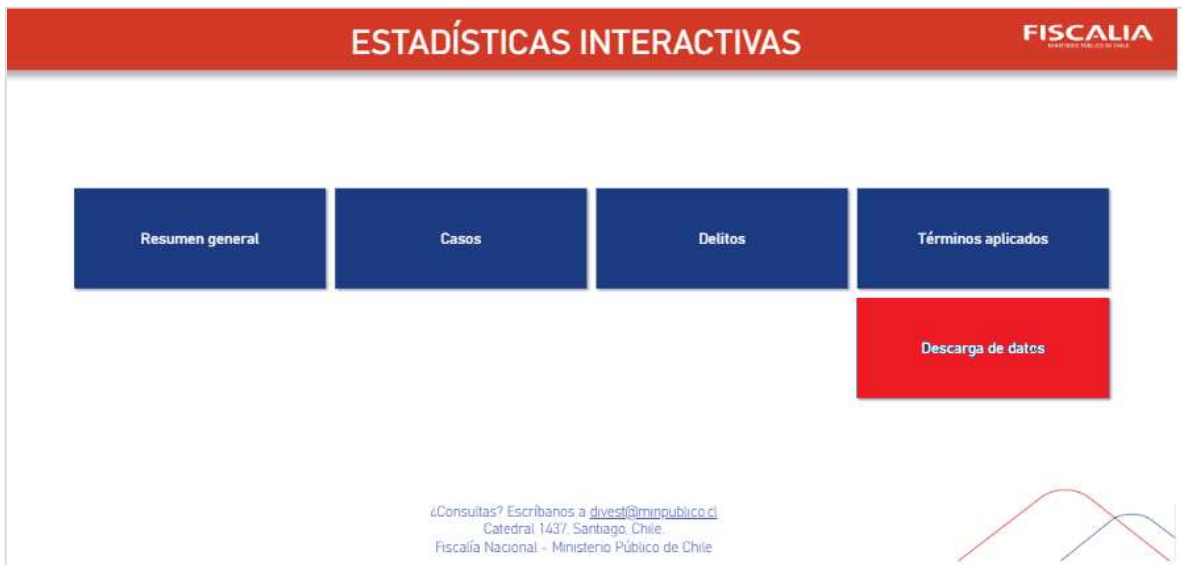
Medidas cautelares

- Se consideran todas las relaciones que se encuentran en estado: suspendido o concluido, independientemente del estado del caso.
- Para contabilizar las MEDIDAS CAUTELARES se considera el **identificador del imputado conocido** y el **identificador de la actividad** vinculada a un registro de medidas cautelares del artículo 155.
- De acuerdo con el SAF, las medidas cautelares son:
 - 155 a) Privación de libertad.
 - 155 b) Sujeción a vigilancia.
 - 155 c) Presentarse ante autoridad.
 - 155 d) Prohibición de salir de territorio.
 - 155 e) Prohibición asistir a lugares.
 - 155 f) Prohibición de comunicarse.
 - 155 g) Prohibición aproximarse víctima
- El período se establece por la **fecha de actividad**, independientemente de la fecha de recepción del caso.

Prisiones preventivas

- Para contabilizar las PRISIONES PREVENTIVAS se considera el **identificador del imputado conocido**, y el **identificador de la actividad** vinculada a un registro de prisión preventiva.
- El período se establece por la **fecha de actividad**, independientemente de la fecha de recepción del caso.

VII. DESCARGA DE DATOS



Otra funcionalidad de las Estadísticas Interactivas es la **descarga de datos**, que permite obtener información, con la misma forma de conteo señalado en los puntos anteriores, seleccionando previamente las temáticas, filtros, las filas y columnas que necesita:



Luego puede descargar la información en formato Excel, en el botón “*Descargar Excel*”.

Para utilizar esta funcionalidad en el botón “*Tutorial*” se explica los pasos a seguir para realizar las búsquedas.

Fiscalía Nacional - Ministerio Público de Chile

Catedral 1437, Santiago, Chile.

www.fiscaliadechile.cl